El Señor Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Madrid, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.668.245 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 752 del 02 de Noviembre de 2017, toma posesión el 1ero de diciembre de 2017 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, en adelante **EL CAMAN**, **MODIFICAN**, de manera expresa las condiciones del contrato según solicitud presentada por el CONTRATISTA, conforme los siguientes antecedentes: **1)** Que mediante oficio de fecha 12 de abril de 2019; el señor contratista solicita otorgar una ampliación al plazo de ejecución del 20 de abril del 2019, debido a que con la muestra física de los elementos objeto del proceso contractual se evidencio que estos no son de uso comercial estándar, lo que nos obliga a fabricar los moldes los cuales se nos informó que serán entregados el dia 24 de abril de 2019 y posterior a la entrega de dichos moldes tardarán 20 días hábiles para elaborar los elementos. **2)** Que mediante Oficio 20195080061563 del 15-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CAMAN-SECOM-GRUSE 95; el Gerente de Proyecto y el supervisor tramitan ante el señor Teniente Coronel Segundo Comandante CAMAN (e), la viabilidad de conceder la prórroga (hasta el 23 de mayo de 2019), ya que no se está afectando a la Unidad y el desarrollo de sus actividades, por lo que se autoriza la misma para poder suplir la necesidad y garantizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas. **3)** Que en junta del comité de adquisiciones del 17 de abril de 2019, entre la Jefe del Departamento Financiero, el Asesor Jurídico Contractual, el Gerente de Proyecto y el Ordenador del Gasto, conforme obra en el Acta 002, se hace verificación de los antecedentes, acordando realizar el modificatorio, conforme lo siguiente:

1. Modificase el numeral 1 del Modificatorio 01 FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así: Único Pago PAC del mes de JULIO de 2019.
2. Modifiquese el numeral 2 del Modificatorio 01 – Plazo de ejecución en el sentido de Ampliar el plazo de ejecución desde el perfeccionamiento hasta el 23 de mayo de 2019.
3. REQUSITIOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Se debe tener en cuenta el nuevo plazo de ejecución para la Modificación de la póliza No. 25-44-101127208 Anexo 1, en los amparos de CUMPLIMIENTO ampliar hasta el 23-09-2019 y CALIDAD DE LOS BIENES ampliar hasta el 23-05-2020.

Los demás numerales que no han sido modificados permanecen vigentes en su totalidad con plena validez y efecto para las partes.

En Madrid, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMAS

Las firmas son electrónicas de acuerdo con la circular 21 del 22 de febrero de 2017 de CCE (Colombia Compra Eficiente) consultable en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170224circularexpedienteelectronico-firmada.pdf _____ y concepto jurídico específico sobre firma electrónica emitido por la misma CCE suscrito por Luis Fernanda Vanegas Bernal Subdirectora de gestión contractual consultable en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico.pdf.